



INTERVENCION FEDERAL EN MENDOZA

MENDOZA, Marzo 2 de 1976.

VENDIMIA 1976

REGLAMENTACION DE VIA BLANCA Y CARRUSEL

- 1 - Las COMUNAS deberán trasladar sus carros al lugar de concentración el día y hora indicados en la presente reglamentación. En ese lugar se procederá al enganche con tractores que proveerá la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.
- 2 - Las COMUNAS deberán designar un encargado de carro, quien acreditará debidamente su función ante la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.
- 3 - El encargado de carro designado por la COMUNA, tendrá a su cargo el cuidado del mismo y será responsable de cualquier daño sufrido en el traslado desde y a las COMUNAS, como de los que puedan ocasionarse en los lugares de concentración, permanencia y/o circulación.
- 4 - Se recomienda a los encargados de carros, estén provistos de un listón de madera en forma de T, para levantar cables de alumbrado o ramas que puedan dificultar el libre paso de los carros.
- 5 - La altura de los carros no podrá exceder de 4,50 metros, desde el suelo a la parte superior.
- 6 - Queda establecido el siguiente horario, para VIA BLANCA y CARRUSEL, respectivamente:

-Concentración: La entrada de carros y otros vehículos será desde Avda. San Martín y Morón -sentido de marcha de Sur a Norte-UNICAMENTE- a partir de las 19,- y hasta las 21,-. A esta hora deberán retirarse del lugar, todos los vehículos que no participe del desfile.

-Desconcentración: Se efectuará en Avda. Emilio Civit, desde Belgrano a Paso de los Andes, no debiendo perder los carros el orden de ubicación de desfile, y siendo acompañados por personal de Organización al lugar de concentración para el Carrusel.



INTERVENCION FEDERAL EN MENDOZA

///2.

A este lugar deberán concurrir, indefectivamente, todos los carros participantes, si excepción. Se contará en el lugar con cust policial necesaria.

CARRUSEL:

-Concentración: Se efectuará en Avda. Las Tipas, a partir de 8,- hasta las 9,30 ; debiendo abandonar el lugar a dicha hora, todos los vehículos que no participen en el desfile.

-Desconcentración: Se realizará desde Avda. San Martín a Mitre

7 - Para el ingreso a los lugares de concentración de Vía Blanca Carrusel, todo vehículo autorizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO deberá contar con la franja correspondiente, la que será provista previamente por la Repartición.

8 - La partida de los desfiles se efectuará exactamente a la hora programada, es decir:

-Día 12/3/76 - VIA BLANCA - 22,- horas

-Día 13/3/76 - CARRUSEL - 10,- horas

En el horario indicado precedentemente, el Jefe de Circulación y Organización dará la orden de partida, siendo de responsabilidad de los encargados comunales que el carro se encuentre en condiciones y las reinas ubicadas.

9 - Queda terminantemente prohibido, arrojar desde los carros elementos en envases de vidrio y/o hojalata, como asimismo frutos de gran tamaño.

10 - Las personas autorizadas para impartir órdenes estarán provistas de la oblea o brazalete de "ORGANIZACION GENERAL".

HUGO O. SANTARELLI

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

ALBERTO VENTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO



INTERVENCION FEDERAL EN MENDOZA

REGLAMENTO DE ELECCION Y CORONACION REINA VENDIMIAL 1976

- 1 - La reina de la Vendimia se elegirá entre las diecisiete (17) candidatas departamentales.
- 2 - No intervendrá en la elección final, la reina de la capital, quien asistirá a los actos como dueña de casa.
- 3 - La elección se realizará en el Acto Central, el día 13/3/76.
- 4 - Resultará electa la reina departamental que obtenga la mayor cantidad de votos. En caso de empate, se hará una nueva elección entre las candidatas empatadas; tal efecto se distribuirán once (11) votos a las autoridades del Palco Oficial. Si resultara nuevamente empate, la elección se resolverá por sorteo.
- 5 - La elección, coronación, como asimismo la confección de votos, planillas de cédulos, recuento de los mismos, etc., será de responsabilidad de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.
- 6 - El Jurado estará integrado por: la Comitiva Oficial, Sres. Comisionados, Sres. Periodistas y demás personalidades que el HONORABLE DIRECTORIO disponga.
- 7 - El acto eleccionario estará fiscalizado por personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, el Sr. Escribano Mayor de gobierno y un representante de las Comunas.
- 8 - Las candidatas deberán presentarse en el Anfiteatro a la hora indicada por los organizadores y de acuerdo a los actos programados.
- 9 - Las candidatas deberán concurrir al Acto Central con el mismo vestido que desfilaron en Vía Blanca y Carrusel, es decir el provisto por la Comuna.
- 10 - Los vestidos serán de largo CHANEL (a la rodilla).
- 11 - Las reinas no deberán llevar ningún tipo de postizos.
- 12 - Aquellas candidatas que no se ajustaren a la presente reglamentación, quedarán automáticamente eliminadas.

OBLIGACIONES DE LA REINA VENDIMIAL 1976

La Reina de la Vendimia 1976, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1- Tendrá que estar a disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, para todos los actos oficiales en que se requiera su presencia.
- 2- Percibirá una remuneración mensual intertanto dure su mandato.
- 3- A efectos de protocolo, en actos oficiales tendrá el rango de Sub-secretario atento a los términos del Decreto n° 741/75.
- 4- Cualquier cambio de domicilio o ausencia temporal de la provincia, deberá ser comunicado con la debida antelación a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.
- 5- No podrá aceptar, en forma particular, invitaciones y/o representaciones sin la previa autorización de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.
- 6- La reina electa deberá ser argentina e hija de argentinos nativos y mayor de 17 años.

HUGO O. SANTARELLI

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

ALBERTO L. VENTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO